

# Sesion 10.<sup>a</sup> ordinaria en 9 de Julio de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio de la Municipalidad de la Florida con el que remite aprobado su presupuesto de entradas i gastos para el año próximo; Oficio del señor Senador don Ramon R. Rozas con el que remite una comunicacion del primer alcalde de la Municipalidad de Frutillar, sobre cesion de terrenos a los franceses que residen a la orilla de la laguna de Llanquihue i pide que sea enviada al señor Ministro del ramo; Solicitud de doña Margarita Montt, v. de Chester i madre del finado sarjento mayor de Ejército don Eduardo Chester Montt, en la que pide pension de gracia; Id. de doña Petronila Vargas, hermana del ex-soldado José Vargas, en la que pide pension de gracia; Id. de doña Felicidad Guzman, hermana del ex-subteniente don Maximiliano Guzman, en la que pide pension de gracia.—Se acuerda pedir al Gobierno la suma de cinco mil pesos para atender a gastos de Sala i Secretaria.—El señor Silva Ureta pide preferencia para el proyecto de lei que concede fondos para la adquisicion de equipo destinado a los ferrocarriles del Estado i es acordada.—Se acuerda comunicar este acuerdo al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para vender en subasta pública i por lotes, los terrenos fiscales, del cuartel de infantería de Valparaiso, situado entre las calles de Victoria, Freire e Independencia.—Se acuerda aplazar la consideracion de este asunto hasta que se halle presente en la Sala el señor Ministro de Guerra.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza la permuta del sitio fiscal situado en la ciudad de Valdivia, en la esquina de las calles de Independencia i Maipú con el sitio de propiedad particular que se encuentra ubicado en la misma ciudad, en la esquina de las calles de Camilo Henríquez i Carampangue.—Se acuerda aplazarla hasta que lleguen los antecedentes que el señor Ministro del Interior pedirá por telégrafo a Valdivia.—Se entra a considerar el proyecto de lei por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesitan para la prolongacion de la calle de Blanco en la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana i en la estension necesaria para darle una anchura de catorce metros.—Se da por aprobado en jeneral i se acuerda pasar a su discusion en particular.—En discusion el artículo primero usan de la palabra los señores Montt, Ministro del Interior i Bannen.—Cerrado el debate, se vota i aprueba al artículo con una agregacion propuesta por el señor Montt para que la indemnizacion sea pagada por la Municipalidad.—Puesto en discusion el artículo segundo, despues de algunas observaciones formuladas por el señor Ministro del Interior i el señor Ballesteros, se acuerda a proposicion de este último señor Senador aplazar la discusion hasta que llegue el informe que se pe-

dirá a la Municipalidad de Quillota sobre si tiene fondos para pagar la espropiacion.—Se pone en discusion el artículo primero del proyecto de lei que concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para la colocacion de cañerías, estanques i demas construcciones que exija el establecimiento del servicio de agua potable de la ciudad.—El señor Balmaceda propone que se agregue un inciso que declare la espropiacion de los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para las obras.—Se da por aprobado el artículo i se deja la indicacion propuesta por el señor Balmaceda para considerarla en el artículo segundo.—Puesto en discusion este artículo, el señor Silva Ureta propone que se diga en el inciso segundo que la espropiacion será pagado con fondos municipales.—Se da por aprobado el artículo con las adiciones propuestas por los señores Balmaceda i Silva Ureta.—Se pone en discusion el artículo tercero i el señor Balmaceda pide la supresion de este artículo, indicacion que se retira en vista de algunas observaciones hechas por el señor Matte (don Eduardo).—Se da por aprobado el artículo.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto de lei que reemplaza por otro el artículo quince de la lei de 23 de diciembre de 1897 sobre la forma en que debe hacerse la revision de la tarifa de avalúos para el despacho aduanero.—Se acuerda aplazar su consideracion hasta que esté presente en la Sala el señor Ministro de Hacienda.—Se comienza a dar lectura al informe de la Comision de Hacienda sobre el mensaje de S. E. el vice-Presidente de la República destinado a reorganizar el servicio del Departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso i se acuerda aplazar su consideracion.—El señor Matte (don Eduardo) propone que se comunique a los señores Ministros la tabla de los asuntos en discusion a fin de que concurren a las sesiones cuando su presencia sea necesaria.—Se acuerda dirigir oficio a los señores Ministros.—Se da lectura i es aprobado el informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en una solicitud de don Agustin Bravo Cisternas en la que pide que se deroguen los artículos 4.º i 6.º de la lei de 13 de enero de 1897.—Se pone en discusion un proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Gobierno para archivar varios asuntos que han perdido su oportunidad o importancia por haberse lejislado sobre la materia de que tratan, por haber fallecido o no empeñarse en su despacho los interesados o por otras causas análogas. El señor Reyes pide que la mocion del señor Toro Herrera para cambiar la línea que señala el límite entre las provincias de Atacama i Coquimbo, se agregue a los antecedentes i proyectos sobre demarcacion territorial.—Así se acuerda i se manda archivar los demas asuntos.—Se aprueba un proyecto de acuerdo de la Comision de Hacienda para archivar diversas solicitudes de gracia.—Asimismo se aprueba un proyecto de acuerdo para archivar varios asuntos sometidos a su consideracion.—Se pone en discu-

sion jeneral un proyecto de lei propuesto por la Comision de Gobierno sobre concesiones jenerales para construccion de ferrocarriles i es aprobado.—Se da lectura a la tabla i se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, Elias	Puga Borne, Federico
Ballesteros, Manuel E.	Reyes, Vicente
Bannen, Pedro	Rozas, Ramon Ricardo
Barros Luco, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Walker Martínez, Carlos
González, Juan Antonio	I los señores Ministros de
Latorre, Juan José	Relaciones Exteriores, de
Matte, Eduardo	Justicia e Instruccion Pú-
Matte, Ricardo	blica i de Guerra i Marina.
Montt, Pedro	

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

«SESION 9.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 8 DE JULIO DE 1901.

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Bannen, Blanco, Eastman, González, Latorre, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt, Ossa, Puga Borne, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta i Walker Martínez i los señores Ministros de Justicia de Hacienda, i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

**Mociones**

Una del señor Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, en la que propone un proyecto de lei que concede, por gracia, i con arreglo a lei respectiva a doña Josefina, doña Amelia i doña Herminia Márquez de la Plata i Solar, nietas del teniente coronel don Fernando Márquez de la Plata, una pension igual al montepío militar de que habrian disfrutado si el referido teniente coronel hubiese fallecido en servicio activo.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

**Solicitudes**

Uno de los inspectores de oficinas fiscales en la que piden se les aumente el viático de que actualmente gozan.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Otra de don Enrique A. Fuenzalida en la que pide se le conceda una subvencion para la publicacion de la obra titulada «Galería Contemporánea de Hombres Notables de Chile».

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

**Presupuestos municipales**

I de haber remitido las municipalidades de la Granja i de los Anjeles sus presupuestos de entradas i gastos para el año 1902.

Se ordenó archivarlos.

Antes de entrar a la orden del dia el señor Rozas dijo algunas palabras en apoyo de la so-

licitud de don Enrique A. Fuenzalida relativa a obtener una subvencion para la publicacion de la obra titulada «Galería Contemporánea de Hombres Notables de Chile» i pidió que dicha solicitud pasara en estudio a la Comision Mista de Presupuestos publicándose íntegramente en el Boletín de Sesiones.

El señor Matte don Eduardo hizo algunas observaciones con motivo de lo espuesto anteriormente por el señor Rozas i espresó que en concepto de Su Señoría no era posible que el Congreso subvencionara obra de esta naturaleza.

Despues de algunas otras observaciones de los señores Rozas i Matte don Eduardo, respecto del mismo asunto, el señor Ballesteros pidió pasara en informe a la Comision de Hacienda la solicitud de los inspectores de oficinas fiscales en que piden aumento del viático de que actualmente gozan i recomendó el pronto despacho de este asunto por tener a juicio de Su Señoría carácter de urgencia.

El señor Ossa hizo indicacion para que en la segunda hora de la sesion actual destinada al despacho de negocios particulares de gracia, se ocupara la Sala de preferencia a todo otro asunto, del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que concede a la viuda e hijos menores del contra almirante de la Armada Nacional don Manuel Señoret, una pension anual de tres mil pesos.

Terminado los incidentes, se votó la anterior indicacion del señor Ossa i resultaron en votacion secreta, nueve votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

No habiendo la mayoría requerida por el artículo 8.<sup>o</sup> de la lei de 10 de setiembre de 1887 quedó desechada dicha indicacion.

Entrando a la orden del dia, se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que deroga el artículo 12 de la lei número 180, de 19 de enero de 1894, i usaron de la palabra los señores Blanco i Matte don Eduardo, habiendo hecho indicacion el señor Blanco para que se aplace la consideracion de este negocio hasta que se halle presente en la Sala el señor Ministro de Guerra.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.<sup>o</sup> Del siguiente oficio:

«La Florida, 5 de junio de 1901.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de Municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E., con el presente, el presupuesto de esta comuna para el año 1902, aprobado por

la Ilustre Municipalidad i por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*Vicente Valdes B.*»

*Se ordenó archivarlo.*

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 2 de julio de 1901.—Excelentísimo Señor: El primer alcalde de la Ilustre Municipalidad del Frutillar espone, en la comunicacion adjunta, las consideraciones que aconsejan al Supremo Gobierno para negar su aprobacion a la solicitud que por conducto del Intendente de la provincia le ha elevado la Ilustre Municipalidad de Octai, pidiendo para los franceses residentes en aquel lugar, terrenos en la ribera de la Laguna de Llanquihue, con evidente perjuicio de terceros.

Con el objeto de que el Supremo Gobierno resuelva este asunto con pleno conocimiento de causa, pido se le hagan llegar estos antecedentes al señor Ministro respectivo.

Dios guarde a V. E.—*R. R. Rozas, Senador por Llanquihue.*»

*La comunicacion a que se refiere el oficio anterior es la siguiente:*

«Frutillar, mayo 5 de 1901.—Señor Senador don Ramon Ricardo Rozas.—Santiago.—Muy estimado señor: Suplícole por la presente apoye una solicitud que la Municipalidad de Octai elevó al Supremo Gobierno i en que forma oposicion a una peticion que hicieron los franceses de ese lugar, pidiendo una parte de la ribera del lugar indicado i la cual fué concedida por la honorable Intendencia de esta provincia.

La Municipalidad de Octai se opone a esta concesion porque es el único lugar adecuado para construir un muelle en que pueda llegar un vapor para recibir carga, teniendo ocupado los demas que actualmenten existen la empresa de vapores.

En enero del año entrante se pondrá en esta Laguna una nueva embarcacion construida toda de hierro por varios accionistas, entre los cuales formo parte, i como necesariamente necesita un lugar en que pueda embarcar i desembarcar i siendo el lugar ya dicho el único apropiado para este fin, vengo a rogar a V. E. con la presente súplica.

Ademas, el actual dueño de los dos vapores que navegan en esta Laguna, vapores de madera i mal servidos, de manera que es peligroso para los viajeros navegar en ellos, por desgracias sucedidas ya varias veces, lo que es público i de lo cual puedo referir varios hechos, se ha valido de los señores ya dichos para que soliciten esa ribera para así cortar la entrada i poner dificultades a la nueva empresa.

Seria altamente por este servicio suyo afectísimo servidor.—*Luis Niklitsdek.*»

*Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Llanquihue.*

3.º De tres solicitudes:

Una de doña Margarita Montt, v. de Chester, i madre del finado sarjento mayor de Ejér-

cito don Eduardo Chester Montt, en la que pide pension de gracia.

Otra de doña Petronila Várgas, hermana del ex-soldado José Várgas, en la que pide pension de gracia.

I la última de doña Felicidad Guzman, hermana del ex-subteniente don Maximiliano Guzman, en la que pide pension de gracia.

*Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.*

El señor SECRETARIO.—Ruego al Senado que se sirva acordar que se pida al Presidente de la República la suma de cinco mil pesos para atender a los gastos de Sala i Secretaría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se pedirá al Gobierno la suma que indica el señor Secretario.

Acordado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—En una de las sesiones pasadas se dió cuenta del informe de la Comision de Industria i Obras Públicas, sobre el proyecto de lei que concede fondos para aumentar el equipo de los ferrocarriles del Estado.

Como el año parece que va bueno i que las cosechas serán abundantes, i como, por otra parte, no ha podido acarrear toda la carga aglomerada en las estaciones por la escasez del equipo existente, me parece que convendria tratar lo mas pronto posible del proyecto de mi referencia, a fin de que el material que se encargue pueda estar en servicio ántes de la nueva cosecha.

Yo haria indicacion, en consecuencia, para que ese proyecto se pusiera en tabla i se fije la sesion de mañana para tratarlo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion propuesta por el señor Senador de Aconcagua, que es la única que se ha formulado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor MATTE (don Eduardo).—Me parece que seria conveniente dar noticia de este acuerdo al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a fin de que pueda concurrir a la discusion del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se pasará oficio al señor Ministro.

Corresponde entrar en la órden del dia.

Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto de lei que autoriza la venta en subasta pública de los terrenos fiscales del cuartel de infantería de Valparaiso.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Comision de Hacienda del Honorable Senado:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto autorizar a S. E. el Presidente de la República para que pueda vender en pública subasta i por lotes los terrenos fiscales del cuartel de infantería de Valparaiso, situado entre las calles de Victoria, Freire e Independencia.

Este cuartel, que carece de condiciones de salubridad i cuya ubicacion misma lo hace inadecuado para la guarnicion del puerto de Valparaiso, se halla tan deteriorado que, para dejarlo en buenas condiciones, habria que invertir una cantidad considerable en su reparacion.

El Ejecutivo ha juzgado con acierto que es preferible vender esa propiedad e invertir lo que produzca en construir en algunos de los sitios que el Fisco posee en Valparaiso, un edificio espacioso i cómodo que satisfaga ampliamente las necesidades de la guarnicion de aquel puerto.

El terreno que se trata de enajenar mide 3,970 metros cuadrados de superficie i su precio, segun tasacion practicada en mayo de 1899 por el ingeniero arquitecto, don Miguel Zamora, es de trescientos treinta i un mil quinientos cuarenta i seis pesos sesenta i cinco centavos; suma que seria el minimum fijado para el remate i que bastaria para levantar el nuevo edificio.

La Comision, en vista de estos antecedentes, cree que hai conveniencia en otorgar a S. E. el Presidente de la República la autorizacion solicitada i tiene, en consecuencia, el honor de proponeros que presteis favorable acogida al proyecto de la otra Cámara.

Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 1900.—Antonio Valdes C.—J. Elias Balmaceda.—Cornelio Saavedra.»

El proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados es el contenido en el siguiente oficio:

«Santiago, 20 de octubre de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender en subasta pública i por lotes, los terrenos fiscales del cuartel de infan-

tería de Valparaiso, situado entre las calles de Victoria, Freire e Independencia.

El minimum para las posturas será el precio de tasacion.

Artículo 2.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para invertir el valor de los terrenos indicados en la construccion de un cuartel de infantería en Valparaiso.

Artículo 3.º El Presidente de la República fijará oportunamente la fecha i demas condiciones del remate.»

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRÚBIAS.—R. Blanco, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—La utilidad de enajenar este terreno solo podria fundarse en la circunstancia de que no hubiera ningun servicio público a qué destinarlo.

Si por las condiciones del edificio, o por otras causas, no puede servir para cuartel, bien podria ese local adaptarse a otras necesidades.

Por ejemplo, no sé dónde va a situarse el edificio del correo, que no tiene local propio, i que necesita una ubicacion adecuada en la ciudad.

En este momento no se me ocurre otro servicio; pero, seguramente habrá muchos otros que necesiten local, i sabido es que cuando el Fisco busca terrenos para comprar tiene que pagarlos sumamente caro. De manera que la ventaja de vender el terreno de que trata en este proyecto, me parece mui problemática, i yo me sentiria inclinado a que no se hiciera la enajenacion. Si se necesita un cuartel, que se haga en el punto que convenga, pero que no se venda el sitio actual, porque no debe perderse de vista que puede servir para otras necesidades de la administracion. Me parece, pues, que ántes de tomar una resolucion deberíamos oír al Gobierno, para ver si ese terreno no tendria destino útil i ventajoso para oficinas dependientes de algun Ministerio.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador ¿formula indicacion para que se aplaque la discusion del proyecto hasta que se halle presente el señor Ministro de Guerra i Marina?

El señor MONTT.—Sí, señor Presidente, porque considero conveniente oír a los señores Ministros.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion de aplazamiento conjuntamente con el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Senador de Cautin.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue en la tabla el proyecto sobre permuta de un terreno fiscal en la ciudad de Valdivia.

Dice el informe de la Comision de Hacienda: «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de recomendaros que deis vuestra aprobacion al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto autorizar la permuta de un sitio fiscal situado en la esquina de las calles de Maipú e Independencia, de la ciudad de Valdivia, por otra propiedad particular, ubicado en la esquina de las calles de Camilo Henríquez i Carampangue, de la misma ciudad.

Los antecedentes se hallan condenados, i espuestas las razones que aconsejan esta medida en el informe de la respectiva Comision de la otra Cámara, por lo cual vuestra Comision cree innecesario entrar en mas amplia consideraciones.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Elias Balmaceda.—Antonio Valdes Cuevas.*»

El proyecto remitido por la otra Cámara es el que se contiene en el siguiente oficio:

«Santiago, 25 de junio de 1895.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase la permuta del sitio fiscal situado en la ciudad de Valdivia en la esquina de las calles de Independencia i Maipú, con el sitio de propiedad particular que se encuentra ubicado en la misma ciudad, en la esquina de las calles de Camilo Henríquez i Carampangue, i que mide 26 metros 25 centímetros de frente por 29 metros de fondo.

Artículo 2.º Concédese al Cuerpo de Bomberos de Valdivia el uso del terreno que el Fisco adquiriera a virtud de la permuta que se autoriza por el artículo anterior, por el tiempo en que dicho terreno se destine al servicio de esa institucion.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—*Ismael Valdes Valdes —J. D. Amundategui Rivera, secretario.*»

El informe de la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados, dice así:

«Honorable Cámara:

En el año 1859 o ántes de esta fecha el Cuerpo de Bomberos de Valdivia obtuvo la cesion de un sitio fiscal situado en la esquina de las calles de Independencia i Maipú, a fin de que edificara en él un cuartel para guardar sus bombas i demas material. Sin embargo, esta cesion no se perfeccionó.

Habiendo aumentado el material del cuerpo, dicho sitio, que solo mide 8 32 metros de frente a la calle de la Independencia por 23.25 de fondo, fué insuficiente para las necesidades del servicio. El directorio del Cuerpo de Bomberos procuró por este motivo obtener la permuta del sitio por otro de mejores condiciones. Uno de los vecinos de Valdivia aceptó esta permuta i cedió en cambio a las instituciones un sitio ubicado en la esquina de las calles Camilo Henríquez i Carampangue, de situacion conveniente i que mide 26.25 metros de frente a la calle Camilo Henríquez i 29 metros de fondo.

Cuando se trató de llevar a efecto este cambio no se encontraron los antecedentes de la cesion del sitio fiscal. No obstante, el vecino hizo entrega del terreno en el cual se ha edificado el cuartel de bombas.

Con estos antecedentes, el Directorio del Cuerpo de Bomberos elevó en 1886 una solicitud ya informada favorablemente por vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores en 1888, pero enviada nuevamente a Comision por acuerdo de 19 de junio de 1892.

En dicha solicitud pide, o bien que se le conceda la propiedad del terreno situado en la esquina de las calles de Independencia i Maipú, o bien que se autorice al Superintendente del Cuerpo o al Intendente de la provincia para que pueda legalizar la permuta de los dos terrenos mediante el otorgamiento de la escritura pública respectiva i concediéndose en seguida al Cuerpo de Bomberos el usufructo del sitio ubicado en la esquina de las calles Camilo Henríquez i Carampangue.

Tanto en 1887 como en el presente año la Comision pidió informe al Intendente de Valdivia acerca de esta solicitud i los informes evacuados están contestes en aceptarla i considerar ventajosa la permuta de los dos terrenos.

En consecuencia, la Comision somete a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase la permuta del sitio fiscal situado en la ciudad de Valdivia en la esquina de las calles de Independencia i Maipú con el sitio de propiedad particular que se encuentra ubicado en la misma ciudad, en la esquina de las calles Camilo Henríquez i Carampangue i que mide 26 metros 25 centímetros de frente por 29 de fondo.

Artículo 2.º Concédese al Cuerpo de Bomberos de Valdivia el uso del terreno que el Fisco adquiriera a virtud de la permuta que se autoriza por el artículo anterior, por el tiempo en que dicho terreno se destine al servicio de esa institucion.»

Sala de la Comision, a 31 de diciembre de 1894.—*Juan A. González—Luis A. Vergara.—Carlos Boizard.—Carlos Irarrázaval.—J. Walker M.—D. Vial Ugarte.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Este proyecto vino al Senado hace ya seis años, i en tan largo trascurso de tiempo, es posible que las circunstancias hayan cambiado, i que el Cuerpo de Bomberos haya conseguido otro terreno para instalarse.

Talvez el señor Ministro del Interior podria darnos alguna luz a este respecto, si es que tiene noticias del asunto. Si así no fuera, con vendria aplazar la discusion del proyecto hasta que Su Señoría pudiera suministrarnos datos para saber si subsisten las circunstancias que aconsejaran su presentacion, o sí, por el contrario, han sobrevenido alteraciones que hagan inútil dictar una lei como esta.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Me toma de nuevo el asunto; de modo que siento no poder dar las informaciones que desea el señor Senador de Santiago. Es posible que la situacion se haya modificado, pero no tengo antecedentes en ningun sentido.

Si el señor Senador lo desea, pediré a Valdivia los datos necesarios i los traeré al Senado.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Eduardo).—Por mi parte, me permitiria rogar al señor Ministro que pidiera esos datos por telégrafo.

Por lo mismo que este asunto está tan retardado, es conveniente resolverlo pronto, i no dejarlo de la mano indefinidamente. No conozco el negocio de que se trata; pero me parece que lo que corresponde es activar su solucion, ya que no se le ha dado en tantos años como van corridos desde que vino a conocimiento del Honorable Senado.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Con mucho gusto me valdré del telégrafo para pedir esos datos, conforme a los deseos que manifiesta el señor Senador de Valdivia.

Si resultara que no hubieran razones importantes del servicio público que aconsejaran no acceder a lo solicitado por el Cuerpo de Bom-

beros de Valdivia, yo me inclinaria a recomendar que se diera satisfaccion al pedido de esa institucion. Los cuerpos de bomberos se guian solo por la idea de prestar un servicio de alto interes para las localidades donde están establecidos, i merecen toda clase de consideraciones. En cuanto al de Valdivia, sé que tiene mui bien merecida la alta reputacion de que goza.

Inmediatamente que reciba los informes, que pediré por telégrafo, me haré un honor en traerlos a esta honorable Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?  
¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—En el sentido espresado por el señor Senador de Valdivia, de que esos datos se pedirán por telégrafo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador. Así he tenido el gusto de espresarlo en respuesta a lo manifestado por el señor Senador de Valdivia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago.

El señor MATTE (don Eduardo).—Desearia que quedara esclarecido que el proyecto tendrá lugar preferente en la tabla luego que lleguen los datos que se pedirán a Valdivia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará entendido así.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Continúa en la tabla el proyecto sobre declaracion de utilidad pública de unos terrenos en la ciudad de Quillota.

Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 18 de julio de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesitan para la prolongacion de la calle de Blanco en la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana, i en la estension necesaria para darle una anchura de catorce metros.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Si quedaren sobrantes i el propietario exijese que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean inútiles o inaplicables a su antiguo destino, en concepto de la justicia ordinaria.

Artículo 2.º Para llevar a cabo la prolongacion de la calle a que se refiere esta lei, se no-

tificará a los propietarios, tres meses, a lo ménos, ántes de dar principio a los trabajos.

Este plazo no obstará a que de antemano se practiquen los estudios, presupuestos, tasaciones, etc., que fueren necesarios para la ejecucion inmediata o posterior de la obra.»

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amunátegui Rivera, Secretario.*»

El informe de la Comision de Gobierno dice:

«Honorable Senado:

Los antecedentes de que viene acompañado el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la prolongacion de la calle Blanco, en la ciudad de Quillota, manifiestan las ventajas que traerá a aquella ciudad la adopcion de esta medida i mueven a vuestra Comision de Gobierno a recomendaros que presteis favorable acogida al proyecto.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1897.—*F. Puja Borne.—V. Blanco.—Guillermo Matta.—Adolfo Eastman.—D. Fernández Concha.—Juan A. González.*»

El informe de la Comision de Gobierno de la otra Honorable Cámara es del tenor siguiente:

«Honorable Cámara:

Por acuerdo de 19 de junio de 1892 se envió nuevamente a Comision la solicitud de la Municipalidad de Quillota relativa a la prolongacion de la calle de Blanco.

Esta solicitud habia sido favorablemente informada en 1885 por vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores de esa época.

Teniendo en vista el tiempo trascurrido, la Comision estimó oportuno solicitar del señor Intendente de Valparaiso que le informara sobre el particular i este funcionario ha reiterado en su informe la necesidad de prolongar la calle de Blanco desde la de Arturo Prat hasta la cancha de Santa Ana, o bien, en la misma estension que en 1885 solicitó la Municipalidad de Quillota.

La realizacion de esta idea producirá, entre otras ventajas, la de abrir una nueva entrada para la poblacion por el oriente, descargando en parte el tráfico considerable que hoy se hace por la calle de la Merced o calle Larga i permitirá ensanchar la ciudad hácia el norte con ventajas para los vecinos i especialmente para los propietarios de los terrenos que atravesará la prolongacion.

En todo el proyecto de la prolongacion no se encuentra ningun edificio de importancia i casi la totalidad de él se estiende en sitios eriazos.

Por lo demas, reproducimos en todas sus artes el informe de la Comision de 1885 i en cuanto al proyecto de lei formulado por ella sólo se le ha hecho las modificaciones que se

ha estimado necesarias en vista de los cambios que se han verificado en nuestra legislacion desde que se formuló aquel proyecto.

La Comision cree que, tomando en consideracion estos antecedentes, podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesiten para la prolongacion de la calle de Blanco de la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana, i en la estension necesaria para darle una anchura de catorce metros.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Si quedaren sobrantes i el propietario exijiese que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean inútiles o inaplicables a su antiguo destino, en concepto de la justicia ordinaria.

Artículo 2.º Para llevar a cabo la prolongacion de la calle a que se refiere esta lei, se notificará a los propietarios que se trate de espropiar, tres meses a lo ménos, ántes de dar principio a los trabajos.

Este plazo no obstará a que de antemano se practiquen los estudios, presupuestos, tasaciones, etc., que fueren necesarios para la ejecucion inmediata o posterior de la obra.»

Sala de la Comision, a 4 de enero de 1895.—*Juan A. González.—Luis A. Vergara.—Carlos Boizart.—Luis Jordan T.—Cárlos Irarrázaval.—J. Walker Martínez.*»

El proyecto en discusion dice así:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesitan para la prolongacion de la calle de Blanco en la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana, i en la estension necesaria para darle una anchura de catorce metros.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Si quedaren sobrantes i el propietario exijiese que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean útiles o inaplicables a su antiguo destino, en concepto de la justicia ordinaria.

Artículo 2.º Para llevar a cabo la prolongacion de la calle a que se refiere esta lei, se notificará a los propietarios tres meses, a lo ménos, ántes de dar principio a los trabajos.

Este plazo no obstará a que de antemano se practiquen los estudios, presupuestos, tasaciones, etc., que fueren necesarios para la ejecucion inmediata o posterior de la obra.»

El señor LAZCÁNO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto...

Aprobado.

Si no hai inconveniente por parte de algun señor Senador, pasaríamos a la discusion en particular de este proyecto...

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que se necesitan para la prolongacion de la calle de Blanco en la ciudad de Quillota, en la parte comprendida entre la calle de Arturo Prat i la cancha de Santa Ana, i en la estension necesaria para darle una anchura de catorce metros.

La espropiacion se verificará con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Si quedaren sobrantes i el propietario exijiese que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean inútiles o inaplicables a su antiguo destino, en concepto de la justicia ordinaria.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Me parece que la conveniencia de hacer las espropiaciones necesarias es un punto en que todos estamos conformes i sobre el que nada hai que decir.

Pero queda otro punto por esclarecer: ¿quién va a pagar la espropiacion?

Como jeneralmente es el Fisco quien paga las indemnizaciones por espropiacion, i como aquí se trata de calles, de un servicio local o municipal, creo que seria conveniente que se estableciera de una manera espresa en la lei que, en este caso, el pago de la indemnizacion será de cargo de la Municipalidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—Esto se desprende del inciso 3.º del artículo, que dice que si quedaran sobrantes de terreno i el propietario exijiere que se le compren, la Municipalidad deberá hacerlo siempre que sean inútiles a su antiguo destino.

Pero es conveniente que esto se deje bien en claro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Creo que tiene mucha razon el honorable Senador de Cautin en llamar la atencion sobre este punto; pero creo tambien que, dentro de los preceptos de la lei de municipalidades, esta cuestion no puede ofrecer dudas i que es la Municipalidad quien debe pagar la espropiacion en este caso. Considero que para que fuera el Fisco el obligado a pagar la indemni-

zacion, habria necesidad de que así lo dijera espresamente la lei, pues de lo contrario rejiria la regla jeneral i seria la Municipalidad la que debia hacer el pago.

No me atrevo afirmar que exista a este respecto algun artículo especial en la lei de municipalidades, pero considero que lo que he indicado es la regla uniformemente seguida i mui en especial en casos, como el presente, en que se trata de pagar terrenos que no van a destinarse a un uso fiscal sino a usos puramente locales i en beneficio de una ciudad.

Si se estableciera de una manera espresa lo que pide el honorable Senador de Cautin, me parece que seria mejor hacerlo no ya solo para este caso determinado, sino para todo los casos análogos; en una palabra establecer el principio de una manera jeneral.

El señor MONTT. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría,

El señor MONTT.—Parece que el honorable señor Ministro piensa como el que habla, esto es, que Su Señoría cree que debe ser la Municipalidad i no el Fisco quien deba pagar la espropiacion; en lo que diferimos es sobre si debe establecerse o no en la lei esta disposicion.

Yo me inclino a que así se haga, pues las calles i plazas son bienes nacionales, los que los municipios tienen el deber de conservar, cuidar o pavimentar, pero sobre los cuales no tienen dominio.

Así es que yo haria indicacion para que se agregara al inciso 2.º una frase que dijera que las indemnizaciones por causa de espropiacion serán pagadas por la Municipalidad.

El señor RODRÍGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Aceptando la idea del honorable Senador, yo me atreveria a indicar la conveniencia de que se estableciera que esta espropiacion fuera facultativa para la Municipalidad, pues puede suceder que esta corporacion carezca de los fondos necesario para hacer el pago.

De este modo me parece que se salvaria toda dificultad.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Por mi parte considero innecesarias la agregacion propuesta.

Lo único de que se trata en esta lei es de autorizar la espropiacion, sin cuya autorizacion no puede obligarse a nadie a desprenderse de lo suyo.

Una vez autorizada la espropiacion, declarados los terrenos como de utilidad pública,

queda la Municipalidad o el Fisco en aptitud de comprar los terrenos espropiados.

Si la Municipalidad quiere o necesita adquirir esos terrenos, claro es que ántes de hacerlo verá si tiene fondos en su caja.

Todo lo demas que se diga en la lei, fuera de la declaracion de utilidad pública, es anticipar un hecho. La lei debe limitarse solo a dejar las propiedades o el terreno en aptitud de poder ser adquiridos; todo lo demas me parece redundante i fuera de propósito.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor BALLESTEROS.—¿En que forma quedaria el artículo?

El señor SECRETARIO.—El señor Senador ha hecho indicacion para que al inciso segundo se agregue la frase: «i la indemnizacion será pagada por la Municipalidad.»

El señor Ministro del Interior ¿ha formulado indicacion?

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—No, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobado el artículo i se votará la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion propuesta por el señor Senador de Cautin.

¿Se aprueba?

*Fue aprobada por catorce votos contra uno.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

«Artículo 2.º para llevar a cabo la prolongacion de la calle a que se refiere esta lei, se notificará a los propietarios, tres meses, a lo ménos, ántes de dar principio a los trabajos.

Este plazo no obstará a que de antemano se practiquen los estudios, presupuestos, tasaciones, etc., que fueren necesarios para la ejecucion inmediata o posterior de la obra.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor RODRÍGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Se me ocurre, señor Presidente, que puede suceder de que la Municipalidad por falta de fondos no pueda hacer uso de la autorizacion que se le confiere, i en tal caso pueden pasar las propiedades durante años con una espropiacion pendiente.

Convendria para evitar este inconveniente fijar un plazo de uno, dos o tres años para que la Municipalidad hiciera uso de ese derecho.

Me limito solo a insinuar esta idea por si los señores Senadores creen que vale la pena tomar alguna medida de precaucion en resguardo de los intereses de los particulares a quienes afectaria esta lei de espropiacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Me parece perfectamente fundada las observaciones que acaba de formular el señor Ministro; i creo que no debemos tratar de votar lei alguna hasta tanto que no nos sean perfectamente conocidos los hechos i sus antecedentes i consecuencias.

La lei que actualmente discutimos es un proyecto que cuenta ya cinco años i no sabemos si las condiciones de la localidad a que va servir han variado en este trascurso de tiempo, ni si la Municipalidad tiene los fondos necesarios para llevar a la práctica esta lei.

I si así no fuera no seria cuerdo que dejáramos a los propietarios pendientes, durante años de una espropiacion, con lo que se les haria perder el valor de sus propiedades en parte considerable, contrariando el artículo constitucional que resguarda los bienes i propiedades de todos los habitantes de la República.

El hecho de que una propiedad quede sujeta a ser espropiada, basta por sí solo para que esta propiedad pierda de valor i sea tasada en un precio mui inferior al que ántes tenia.

Ahora ¿cómo podriamos remediar este mal? O bien poniendo en la lei un inciso que fijara un plazo para la espropiacion, o bien tomando nuevas informaciones a fin de saber si la Municipalidad de Quillota tiene o no fondos para pagar la espropiacion.

Entre estos dos medios, yo estoi por este último, porque no considero conveniente dictar una lei que puede estar sujeta a caducar en vez de cumplirse.

Lo mejor seria que el señor Ministro pidiera informe a la Municipalidad ántes que aprobar una lei que puede quedar sin cumplimiento.

Pediria, pues, que se aplazara la discusion de esta lei hasta tanto que llegaran los informes necesarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Solo deseo manifestar que con el mayor gusto i a la brevedad posible, pediré los

antecedentes de que ha hecho mérito el honorable Senador de Santiago, en el caso que el Senado así lo acuerde.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion de aplazamiento propuesta por el señor Ballesteros.

Fué aprobado por unanimidad de quince votos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Honorable Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para establecer el servicio de agua potable de la ciudad, i declara de utilidad pública las vertientes que existen en el fundo denominado «Quiriña Bajo», de propiedad de don Eulojio Guacucano.

La Comision de Gobierno de la otra Cámara, antes de dictaminar acerca de la solicitud que presentó la Municipalidad de Pisagua, que dió oríjen al proyecto de que tratamos, pidió informe al Director Jeneral de Obras Públicas, quien manifestó a la Comision en octubre de 1894 que, segun estudios practicados por la Seccion Puentes, Caminos i Construcciones Hidráulicas, la ciudad de Pisagua no tiene para proveerse de agua potable otra fuente que las vertientes de «Quiriña Bajo», por ser las únicas aguas medianamente potables que se encuentran en la localidad, pues todas las demas contienen un exceso de sales que las hacen impropias para la bebida i usos domésticos.

Dadas estas circunstancias, vuestra Comision considera que realmente hai utilidad pública en declarar espropiables aquellas aguas. Esta medida reportará beneficios indiscutibles a una poblacion de mas de veinte mil habitantes, que está obligada actualmente a proveerse de agua insalubre i malsana que le llega de Iquique.

Os proponemos, en consecuencia, que pres- teis favorable acogida al referido proyecto.

Sala de Comisiones, 6 de julio de 1897.—F. Puga Borne.—D. Fernández Concha.—Adolfo Eastman.—Juan A. González.—Guillermo Matta.—V. Blanco.»

El proyecto de la Cámara de Diputados dice:

«Artículo 1.º Se concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para la colocacion de cañerías, estanques i demas construcciones que exija el establecimiento del servicio de agua potable de la ciudad.

Artículo 2.º Se declara de utilidad pública las vertientes que existen en el fundo denominado «Quiriña Bajo», de propiedad de don Eulojio Guacucano.

La espropiacion se verificará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Artículo 3.º Los planos que se formen para dotar de agua potable el puerto de Pisagua, deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

El informe de la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados dice así:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores ha estudiado la solicitud de la Municipalidad de Pisagua en la que pide que, para establecer el servicio de agua potable, se declaren de utilidad pública ciertas vertientes i se le conceda el uso de los terrenos fiscales que con este objeto necesite.

Hace presente que, estando por terminar los planos i presupuestos que la Direccion de Obras Públicas trabaja para el establecimiento del agua potable en ese puerto, se ha encontrado con la negativa absoluta del propietario del fundo en que están situadas las vertientes, de aceptar oferta alguna de compra a pesar de habersele propuesto su adquisicion por una cantidad que excede en mucho a su justo precio.

Por otra parte, el señor Director Jeneral de Obras Públicas, a quien la Comision creyó conveniente pedir informe, manifiesta que, segun los estudios practicados por la Seccion de Hidráulica, la poblacion de Pisagua no tiene para proveerse de agua potable otra fuente que las vertientes cuya espropiacion se solicita, por ser éstas las únicas medianamente potables que se encuentran en la localidad i que, aun cuando la cantidad solo alcanza a dos litros de agua por segundo, o sea ciento setenta i dos metros cúbicos por dia, es bastante para la poblacion, la cual ganaria considerablemente en salubridad, sustituyendo el agua estancada que le llega de Iquique dos veces por semana, por una agua de vertiente.

En vista de estas consideraciones, la Comision somete a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para la colocacion de cañerías, estanques i demas construcciones que exija el establecimiento del servicio de agua potable en la ciudad.

Artículo 2.º Se declara de utilidad pública las vertientes que existan en el fundo denominado «Quiriña Baja», de propiedad de don Eulojio Guacucano.

La espropiacion se verificará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Artículo 3.º Los planos que se formen para dotar de agua potable el puerto de Pisagua deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

Sala de la Comision, 20 de diciembre de 1894.  
—Juan A. González.—Luis A. Vergara.—D. Vial Ugarte.—Carlos Boizard.—A. Bascuñan.—S. M.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo 1.º del proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Se concede a la Municipalidad de Pisagua el uso de los terrenos fiscales necesarios para la colocacion de cañerías, estanques i demas construcciones que exija el establecimiento del servicio de agua potable de la ciudad.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Podria ser necesario para el establecimiento del servicio de agua potable, la espropiacion de terrenos de propiedad particular; haria indicacion, entonces, para que se agregara un inciso que dijera: «Se concede, igualmente, la espropiacion de terrenos particulares que sea menester para el establecimiento del servicio de agua potable».

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador que el artículo 2.º es el que se ocupa de declarar de utilidad pública propiedades particulares, las vertientes a que se hace referencia; talvez seria en ese artículo donde podria figurar con mas propiedad i en inciso separado la indicacion de Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Perfectamente, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?»

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se exige votacion, quedará aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—

«Artículo 2.º Se declara de utilidad pública las vertientes que existen en el fundo denominado «Quiriña Bajo», de propiedad de don Euljio Guacucano.

La espropiacion se verificará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

Segun la indicacion del señor Balmaceda, podria agregarse al inciso 1.º la frase: «i asimismo los terrenos de propiedad particular que fueren necesarios para la ejecucion de las obras».

El señor SILVA URETA.—I se agregará un inciso que diga que las espropiaciones se pagarán con fondos municipales.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Senador de Aconcagua ¿hace indicacion para que en el inciso 2.º se consulte tambien la idea de que el pago de las espropiaciones se hará con fondos municipales?

El señor SILVA URETA.—Sí, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Se votará el artículo con las dos agregaciones propuestas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 3.º i último del proyecto:

«Los planos que se formen para dotar de agua potable el puerto de Pisagua, deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, ni pide votacion, daré por aprobado el artículo...

El señor BALMACEDA.—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo no recuerdo este asunto o no conozco el proyecto de que tratamos sino en este momento; pero me llama la atencion la circunstancia de que él nace, segun parece, de una solicitud de la Municipalidad de Pisagua, interesada en la obra, cuando la mayor parte de las instalaciones de agua potable en las ciudades de la República han sido costeadas con fondos fiscales.

No se por qué se habria de agregar en esta lei una disposicion como la del artículo 3.º que vendria a entorpecer la ejecucion pronta de la obra que se quiere hacer; la intervencion del Gobierno vendria a retardar la obra i conviene tener presente que en la ciudad de Pisagua se necesita mucho el agua potable.

Por esto yo seria de opinion de que suprimiéramos el artículo 3.º.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor BALMACEDA.—Yo haria indicacion para que se suprimiera este artículo por creerlo innecesario.

El señor MATTE (Eduardo).—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (Eduardo).—Me parece que el honorable Senador incurre en un error.

Si se da a la Municipalidad la facultad de disponer del uso de terrenos fiscales para establecer el servicio de agua potable, es mui natural i razonable que el Fisco intervenga, por lo ménos, en la aprobacion de los planos. Si a la Municipalidad se le ocurre ocupar un terreno en que existe, por ejemplo, un horno ¿seria ella el único juez de la necesidad de la

empresa? Lo natural es que el Fisco intervenga tambien.

No creo que el Estado vaya a poner cortapisas para exigir cosas que no sean razonables.

Por esto, considero que si el honorable Senador piensa un poco verá que no hai inconveniente en la disposicion del artículo tercero.

El señor BALMACEDA.—En vista de las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador de Valdivia, retiro mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reforma de la tarifa de avalúos.

«Santiago, 20 de junio de 1898. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Reemplázase el artículo 15 de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, por el siguiente:

«Artículo 15. La tarifa de avalúos será revisada por una comision compuesta del Superintendente de Aduanas, que la presidirá; del jefe de vistas, del número de vistas que designe el Presidente de la República, de tres comerciantes i tres industriales nombrados por el mismo funcionario i de una persona designada por la Sociedad de Fomento Fabril.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—R. Blanco, secretario».

Sobre este proyecto ha recaído el siguiente informe de la Comision de Hacienda.

«Honorable Senado:

«Vuestra Comision de Hacienda ha examinado los antecedentes que han dado orijen al proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto establecer la forma en que debe hacerse la revision de la tarifa de avalúos para el despacho aduanero.

Este proyecto tuvo por base un mensaje del Ejecutivo en que proponia que se dejara subsistente en la Ordenanza de Aduanas el artículo 65, que fué derogado por la lei de 23 de diciembre de 1897.

Vuestra Comision, por las razones que en seguida enumera, estima absolutamente innecesarias, tanto la medida propuesta por el Ejecutivo como el proyecto acordado por la otra Cámara.

El artículo 65 de la Ordenanza de Aduanas

fijó les reglas a que debia sujetarse la formacion de la tarifa de avalúos, de modo, pues, que una vez formada ésta, ya el referido artículo, que ha surtido su efecto, no tiene razon de ser.

Ahora bien, la lei de 23 de diciembre de 1897, sobre derechos de Aduana, estableció en el inciso final de su artículo 15 que rejiria la tarifa de avalúos formada el 4 de diciembre de 1895. Así es que no hai que formar nueva tarifa, porque la lei indica espresamente cuál debe rejir. ¿Qué razon habria entónces para hacer revivir el artículo 65 de la Ordenanza de Aduanas, que se refiere únicamente a la formacion de esa tarifa? Ninguna, evidentemente.

Se ha creído ver que pugnan entre sí algunas de las disposiciones de la citada lei de 1897, relativas a esta materia; pero esas contradicciones no existen en realidad. Este error ha nacido de que en el artículo 19 de esa lei se deroga el artículo 65 de la Ordenanza de Aduanas que, como se ha dicho, ordena la formacion de la tarifa de avalúos, i, por otra parte, en el artículo 15 se dice:

«La reforma de la tarifa de avalúos, efectuada en conformidad a la Ordenanza de Aduanas, se hará, etc.»

Se ha confundido, como se ve, la formacion de tarifa con la revision que debe efectuarse con arreglo a la Ordenanza de Aduanas, esto es, en conformidad, no al artículo 65 sino al artículo 67 de esa Ordenanza, que dispone: que ántes que termine el año por la cual la tarifa rije, el Presidente de la República dispondrá lo conveniente en órden a la subsistencia de la misma tarifa o a la reforma total o parcial que sea menester hacer en ella.

Resumiendo, diremos que es innecesario dejar subsistente el artículo 65 de la Ordenanza de Aduanas, porque ya la tarifa está formada: la lei mandó que rijiera la que se hizo el 4 de diciembre de 1895. Lo que ahora podria ocurrir es que fuera necesario reformar la tarifa i en tal caso se procederá como dispone el artículo 15 de la lei citada, de 23 de diciembre, es decir, con arreglo al artículo 67 de la Ordenanza i por la Comision que la lei del 97 designe en el artículo citado.

Esto es por lo que hace a las ideas contenidas en el mensaje.

En cuanto al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, diremos que tomando pié de aquel mensaje, ha introducido una alteracion en el personal que debe componer la Comision revisora a que se refiere el artículo 15 de la lei de 23 de diciembre de 1897. En efecto, en dicha lei se hace figurar entre los que deben formar parte de la Comision a un miembro de cada una de las sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Minería, Nacional de Agricultura i Nacional de Viticultores. El proyecto deja subsistente la representacion de la Sociedad de Fomento Fabril i elimina las otras sociedades.

Los antecedentes no dejan comprender qué razones ha tenido en vista la Honorable Cá-

mara de Diputados para acordar que se varíe la composicion de una comision creada por una lei tan reciente; éstas no pueden ser otras naturalmente que la conveniencia, pero vuestra Comision no divisa qué conveniencia habria en escluir de la revision de la tarifa de avalúos la representacion de sociedades que, como las indicadas anteriormente, no pueden ménos que prestar un valioso concurso en las tareas que la Comision revisora emprenda. No se ha dicho tampoco que la injerencia de esas sociedades haya dado lugar a dificultades o puedan suscitarlas, ni se divisa tampoco que aquello pudiera suceder; así es que vuestra Comision no halla mérito para innovar en el sentido indicado, i os propone, en consecuencia, que negueis vuestra aprobacion al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que deja informado.

Sala de Comisiones, 14 de julio de 1889.—*Alejandro Vial.—J. Elias Balmaceda.—M. Ossa.—Joaquin Santa Cruz.—J. Rafael Salas.»*

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Dada la naturaleza de proyecto, parece racional que su discusion requiera la presencia del señor Ministro de Hacienda, mucho mas si se toma en cuenta la contradiccion que existe entre la opinion de la Cámara de Diputados i la opinion espresada por la Comision de Hacienda de esta Cámara. Creo, pues, que seria conveniente aguardar la presencia del señor Ministro para ocuparnos de este negocio.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion de aplazamiento que se ha formulado.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue en el orden de la tabla un informe de la Honorable Comision de Hacienda sobre un mensaje al Ejecutivo, en que propone la reorganizacion del servicio del departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso.

Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el vicepresidente de la República, destinado a reorganizar el servicio del Departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso.

Esta oficina fué organizada por lei de 25 de julio de 1864, cuenta en la actualidad con quinée empleados i su manténimiento importa

anualmente veinticuatro mil quinientos ochenta pesos.

La reforma propuesta eleva a diezinueve el número de empleados, distribuidos en diversas categorías que permiten establecer los ascensos en una forma regular i ventajosa para estimular el buen servicio.

El mayor gasto anual que impondrá esta reorganizacion es de poco mas de catorce mil pesos.

El servicio que ahora presta la estadística comercial es deficiente i segun se espresa en el mensaje, no ha podido obtenerse hasta hoi la oportunidad en los trabajos a pesar de los esfuerzos desplegados por el personal de que consta, porque la oficina no está en condiciones que correspondan a su importancia. La Comision no tiene a este respecto otros antecedentes que los anotados en el mensaje mismo i es de parecer que presteis vuestra aprobacion al proyecto, ya que esta medida se considera indispensable para que la oficina haga una labor fructifera i la estadística comercial adquiera el desarrollo i cumpla con las condiciones que su importancia requieren.

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 1900.—*Antonio Valdes C.—Federico Varela.—Carlos Irarrázaval.»*

El señor REYES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Creo, señor Presidente, que llegaríamos al mismo resultado con este proyecto, por lo poco que he oido de su lectura. Tal vez el Senado podrá ocuparse de algun otro asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Efectivamente, parece que es necesaria la presencia del señor Ministro para la discusion de este negocio. Si no hai inconveniente se dejará este proyecto para ser tratado cuando esté presente el señor Ministro i se le pasará el oficio correspondiente.

El señor MATTE (don Eduardo). Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (Eduardo).—Como ocurre a cada instante la misma cosa, se pone en discusion un proyecto i no puede seguirse adelante, porque se necesita conocer la opinion del Gobierno, quién sabe si seria mas conveniente que se comunicara a los señores Ministros la tabla de los asuntos que van a discutirse a fin de que tengan a bien concurrir cuando su presencia es necesaria. De otra manera el trabajo del Senado es estéril, porque nadie puede dar informaciones exactas acerca de los datos que es necesario conocer con relacion a los proyectos que se ponen en discusion.

Me atrevo, pues, a insinuar esta idea a la Mesa, como la que daría mejor resultado.

El señor LAZCANO (Presidente) «La indi

cacion de Su Señoría es para que se comunique la tabla a los señores Ministros?

El señor MATTE (Eduardo).—Sí, señor; no como un apremio, sino como un medio de que el Senado pueda marchar en la discusion de algunos asuntos que, sin la presencia de los señores Ministros, no pueden despacharse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me parece que el objeto que persigue Su Señoría se cumpliría pasando oficio a los señores Ministros, puesto que la tabla ya se ha publicado para que llegue a conocimiento de todos.

Así se hará, si el Senado no tiene inconveniente.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue un informe de la Honorable Comision de Lejislacion i Justicia sobre una solicitud de don Agustín Bravo Cisternas.

Dice así:

«Honorable Senado:

Don Agustín Bravo Cisternas ha presentado una solicitud en que pide se deroguen los artículos 4.º i 6.º de la lei de 13 de enero de 1897, destinados a establecer que en los lugares de asiento de Corte en que hubiere mas de un juez de letras en lo civil, toda demanda o peticion judicial que se inicie deberá presentarse a la secretaría jeneral de la respectiva Corte a fin de que se designe el juez a quien corresponde su conocimiento.

La materia que motiva esta solicitud no tiene relacion alguna con el interes individual del peticionario i la Comision, por su parte, no juzga oportuno formular un proyecto de lei en el sentido indicado.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1900.—*C. Walker Martínez.—M. E. Ballesteros.—Jerman Riesco.—R. Silva Cruz.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el informe a que acaba de darse lectura.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se pide votacion, se dará por aprobado el informe.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue un informe de la Honorable Comision de Hacienda que propone se envíen al archivo varias solicitudes particulares.

Dice así:

«Honorable Senado:

Entre los negocios cuyo estudio habeis encomendado a vuestra Comision de Hacienda, figuran algunas solicitudes de gracia, que se han ido acumulando desde años atrás, acerca de los cuales parece innecesario pronunciarse, por existir la certidumbre de que han fallecido los interesados; por haber fundadas presunciones de que hayan muerto o se hayan desistido de gestionarlas; o por haber quedado resueltas a virtud de leyes de carácter jeneral, que las comprenden.

La Comision tiene el honor de recomendar

ros que las mandeis pasar al archivo, haciendo publicar este informe por si hubiera entre ellas alguna cuyo autor insista en que sea despachada particularmente.

En consecuencia somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos que en seguida se enumeran:

1. Solicitud de don Carlos González Ugalde, de que se dió cuenta en sesion de 6 de junio de 1883, en que pide se le abone, para los efectos de su jubilacion, tres años que sirvió el puesto de Secretario de la Sociedad Nacional de Agricultura;
2. Solicitud de doña Eleodora Iñiguez de Carmona, de que se dió cuenta en sesion de 18 de junio de 1883, sobre pension de gracia;
3. Solicitud de pension de gracia de doña Victoria Lagarriguera, v. de Rojas, presentada en 26 de setiembre de 1883;
4. Solicitud de doña Beatriz Cubeiro, v. de Arellano, de que se dió cuenta en la sesion de 8 de agosto de 1884, en que pide pension de gracia;
5. Solicitud de don Clemente Aguirre, a nombre de su esposa, doña Pilar Varela i de su hermana política, doña Saturnina Varela, presentada el 13 de agosto de 1884, en que pide se les mande pagar, por gracia, la suma de doce mil doscientos cincuenta i dos pesos a que ascienden los perjuicios que experimentaron en la revolucion de la Serena en 1851;
6. Solicitud de doña Maria Cruz Brito, v. de Novoa, de que se dió cuenta el 18 de agosto de 1884, sobre condonacion de una deuda;
7. Solicitud de don Manuel A. Vallejo por don Antonio Carrosini, presentada el 27 de agosto de 1884, sobre indemnizacion de perjuicios;
8. Solicitud de don Pedro Vega, de que se dió cuenta en sesion de 13 de julio de 1885, en que pide la devolucion de una suma de dinero que fué obligado a enterar en arcas fiscales, con motivo de un robo que se le hizo como Administrador de Estanco i Teniente de Ministros de Vallenar;
9. Solicitud de don Juan Mora, presentada el 5 de julio de 1885, sobre abono de servicios para los efectos de su jubilacion;
10. Solicitud de doña Carolina Manterola, v. de Sánchez, de que se dió cuenta en sesion de 26 de julio de 1886, en que pide la devolucion de una suma de dinero que pagó al Fisco por su esposo, que fué condenado a hacerlo en su carácter de Factor Jeneral de Estanco;
11. Solicitud de doña Emilia Leon, v. de Zayago, presentada el 17 de diciembre de 1886 sobre pension de gracia;
12. Solicitud de don Julio Prado, presentada el 26 de agosto de 1887, en la que pide, por

gracia, se le jubile con un sueldo superior al que se tomó en cuenta para su jubilacion;

13. Solicitud de don Roman Guzman, de que se dió cuenta en sesion de 7 de julio de 1889, en que pide, para los efectos de su jubilacion civil, el abono de catorce años de servicios que prestó en comision de la Contaduría Mayor;

14. Solicitud de don Isidro Salas, presentada el 12 de julio de 1889, en que pide para su jubilacion el abono de 11 años que sirvió en la Contaduría Mayor;

15. Solicitud de don José Miguel Rodríguez Velasco, presentada el 13 de junio de 1892, en la que pide derecho de jubilar;

16. Solicitud de don Hermenejildo Vicuña Mackenna, de que se dió cuenta en sesion de 19 de julio de 1893, en que pide por gracia, derecho de jubilar;

17. Solicitud de don Francisco Ballesteros, ex-Ministro de la Corte de Cuentas, presentada el 24 de junio de 1895, en que pide se le otorgue, por gracia, derecho de jubilar.

Sala de Comisiones, 14 de noviembre de 1900. —Antonio Valdes C —J. Elias Balmaceda.—Cornelio Saavedra».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo.

El señor BLANCO. —Pido palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—El proyecto de acuerdo tiene por objeto mandar al archivo estas solicitudes; pero supongo que si alguno de los interesados pidiera que el Congreso se pronunciara sobre su solicitud, estaria en su perfecto derecho, porque a nadie puede negársele una resolucion, por sí o por nó, con mandar al archivo la peticion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así lo dice el informe, señor Senador; dice que se publicará a fin de que llegue a conocimiento de los interesados i puedan reclamar, si lo creen conveniente.

El señor BALMACEDA.—Ademas muchos de los solicitantes que ahí aparecen han fallecido ya. Yo tengo noticia al ménos de tres de los que han nombrado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion se dará por aprobado el informe. —Aprobado.

El señor PRO SECRETARIO.—Vienen dos informes uno de la Comision de Gobierno en que pide que se mande al archivo los documentos cuya lista se acompaña.

Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno considera conveniente que mandeis pasar al archivo varios asuntos sometidos a su dictámen que han perdido su oportunidad o importancia por haberse lejislado ya sobre la materia de que tratan, por haber fallecido o no empeñarse en su

despacho los interesados o por otras causas análogas.

En consecuencia, tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos que en seguida se enumeran:

1.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta el 16 de agosto de 1893, en que inicia un proyecto de lei destinado a establecer algunas modificaciones en la tramitacion de las solicitudes particulares que se despachen por el Congreso;

2.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta el 13 de enero de 1894, con el cual remite una solicitud de la Municipalidad de Chillan en que pide autorizacion legal para aceptar propuestas de arrendamiento de las ternas minerales de ese departamento por veintitres años i de construccion de un ferrocarril a ellas;

3.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta el 22 de enero de 1895, en el cual pide autorizacion para invertir hasta doscientos mil pesos en la terminacion i habilitacion del hospital de San Agustin en Valparaiso;

4.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta en sesion de 4 de enero de 1897, con el que inicia un proyecto de lei destinado a establecer que la gratificacion concedida por la lei de 14 de setiembre de 1896 a la viuda e hijos de los empleados que perdieron sus puestos por causa de los sucesos políticos de 1891, no podrán exceder en ningun caso de la suma equivalente al sueldo anual que gozaba el empleado el 31 de diciembre de 1890;

5.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República de que se dió cuenta el 26 de julio de 1897, en el cual solicita un suplemento de doscientos mil pesos al ítem 1.º de la partida 4.ª del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas de ese año;

6.º Moción de don Domingo Toro Herrera, formulada el 22 de julio de 1892, con el objeto de cambiar la línea que señala el límite entre las provincias de Atacama i Coquimbo;

7.º Moción formulada por el señor don Manuel José Irrázaval en 23 de noviembre de 1892, con el objeto de establecer que los cargos de intendentes i gobernadores sean gratuitos;

8.º Moción iniciada por el señor don Agustin Ross en 17 de julio de 1893, destinada a prorrogar las funciones de la Comision Reorganizadora de servicios públicos;

9.º Moción del señor Senador don Agustin Ross, formulada en sesion de 14 de julio de 1896, relativa a que el Senado acuerde encargarse a la Comision de Gobierno la tarea de cerciorarse si la Municipalidad de Valparaiso está o no cumpliendo con las condiciones que se le

impuso, i bajo las cuales el Senado la autorizó para contratar un empréstito de doscientas mil libras esterlinas para la ejecucion de las obras de Peñuelas;

10. Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, presentada el 25 de junio de 1890, en la que pide una subvencion extraordinaria para reedificar su cuartel;

11. Solicitud del Comité Ejecutivo del Instituto Bacteriológico, elevado el 17 de enero de 1895, en la que pide un local a orillas del Mapocho para instalar un Instituto de Bacteriología;

12. Solicitud de la Municipalidad de Concepcion, de que se dió cuenta en la sesion de 23 de noviembre de 1896, en la que pide se haga estensiva a la ciudad de Concepcion la lei sobre alcantarillado de Santiago;

13. Solicitud de la Municipalidad de Monte Patria, elevada el 17 de agosto de 1898, en la que pide se le autorice para cobrar el tres por mil en vez del uno por mil fijado para la contribucion de haberes para el año 1897;

14. Solicitud de don Alfredo Leveque, presentada el 3 de enero de 1892, en que pide permiso i ciertas concesiones para construir un ferrocarril entre Concepcion i Yungai;

15. Solicitud de que se dió cuenta el 10 de julio de 1893, en que don Alfredo Schatzman pide permiso i otras concesiones para construir una línea férrea entre la ciudad de Cauquenes i el puerto de Pelluhue;

16. Solicitud de don Ignacio R. Molina, elevada el 24 de julio de 1893, en que pide permiso i otras concesiones para construir un puente flotante sobre el rio Laja;

17. Solicitud de don Alfredo Leveque, de que se dió cuenta el 16 de octubre de 1893, en que pide permiso i otras concesiones para construir dos líneas férreas: una desde la bahía de Concepcion al pueblo de Yungai, pasando por Búlnes, i la otra desde el puerto de Tomé a la ciudad de Chillan, atravesando el valle de Itata;

18. Solicitud presentada el 19 de enero de 1895, en que don Javier Infante Fernández, por sí i en representacion de varios mandantes, pide la autorizacion necesaria para construir un ferrocarril a vapor entre la caleta de Chomache o el puerto de Huanillos a Salar Grande, i un muelle en la caleta i puerto espresado;

19. Solicitud de los señores Tomas Gervasoni i José Dessy, presentada el 14 de julio de 1897, en que piden autorizacion i garantía del Estado para establecer una línea de vapores entre Valparaiso i los puertos principales del Mediterráneo; i

20. Solicitud del señor Francisco J. San Roman, elevada el 19 de diciembre de 1894, en que pide se autorice al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ocho mil francos en la publicacion del mapa ilustrado del desierto i cordillera de Atacama i en la adquisicion de algunos ejemplares de otra edicion del mismo publicado en los Estados Uni-

dos, como asimismo para contratar con el peticionario la definitiva terminacion de los trabajos del desierto i cordilleras de Atacama, mediante la suma alzada de treinta mil pesos.

Sala de Comisiones.—11 de enero de 1901. R. Barros Luco.—R. R. Rojas.—P. Bannier.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Entre los diversos proyectos que se mencionan en el informe hai uno del señor Toro Herrera relativo a la demarcacion de la provincia de Atacama. Talvez convendria, en vez de mandar al archivo este proyecto, agregarlo al cúmulo de antecedente que hai relativos a la demarcacion de territorios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el informe i se enviará a la Comision de Gobierno el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai otro informe de la Comision de Guerra i Marina que pide igual trámite para algunos documentos cuya lista acompaña: Dice así:

«Honorable Senado.

Vuestra Comision de Guerra i Marina tiene el honor de proponeros que mandeis pasar al archivo los mensajes i solicitud que mas adelante se enumeran que han perdido su importancia por haberse lejislado ya sobre la materia de que tratan; por haber pasado la oportunidad de su despacho o por otras causas semejantes.

En consecuencia, tiene el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo los documentos que a continuacion se enumeran:

1.º Mensaje de que se dió cuenta en 17 de noviembre de 1892, relativo a organizacion i planta del Ejército;

2.º Mensaje destinado a establecer que la Oficina Hidrográfica tendrá su asiento en el lugar que designe el Presidente de la República, del cual se dió cuenta en sesion de 19 de enero de 1893;

3.º Mensaje destinado a derogar la disposicion que ordena la residencia en Ancud de la Escuela de Pilotines, presentado en 27 de junio de 1894;

4.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion de 17 de mayo de 1895, con que se remite un oficio de la Junta Directiva de las fiestas que tuvieron lugar el 26 de mayo de aquel año, en que pide que se decrete honores públicos al patriota Manuel Rodríguez;

5.º Mensaje presentado en sesion de 5 de julio de 1897, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de

un millon doscientos cincuenta mil pesos en las obras que fuere necesario efectuar en el puerto de Talcahuano para atender al servicio de desarme en las naves de guerra del Estado;

6.º Mensaje en que S. E. el Presidente de la República pide autorizacion para llenar las plazas de subteniente con oficiales de reserva de la Guardia Nacional, presentado en sesion de 28 de noviembre de 1898; i

7.º Solicitud presentada por don Arturo Wilson el 2 de agosto de 1895, sobre antigüedad de su empleo de capitán de fragata de la Armada Nacional.»

Sala de Comisiones, 8 de enero de 1901.—*E. Villegas—Javier Errázuriz E.—Eugenio Guzman I.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion al proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue un informe de la Comision de Gobierno sobre concesion para construir ferrocarriles particulares.

Dice así:

«Honorable Senado: Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Agustín Ross, permiso para construir i explotar un ferrocarril de vapor entre el establecimiento carbonífero denominado Mina Loreto i la ciudad de Punta Arenas.

A la vez ha podido imponerse de que existen varias otras solicitudes relativas a construccion de ferrocarriles, en las cuales no se piden otras concesiones que el permiso i demas franquicias que el Soberano Congreso ha otorgado constantemente para esta clase de empresas.

La Comision, despues de deliberar sobre la materia, considera que la práctica no desmentida de conceder estos permisos, siempre que no envuelvan un gravámen para el Estado, está manifestando bien a las claras que una lei de carácter jeneral que conceda derecho de construir ferrocarriles, con arreglo a las bases fijadas e iguales para todos, es una medida que, léjos de prestarse a inconvenientes de ningún jénero, vendrá a sancionar un órden de cosas establecido ya por las reiteradas resoluciones de la Cámaras en los numerosos casos aislados de que ha conocido.

La idea es de interes público i tiende a facilitar la realizacion de útiles empresas, que muchas veces fracasan, no por faltas de iniciativas i capitales, sino por la demora que sufren en su tramitacion en el Congreso las solicitudes de permiso.

Penetrada de estas ideas, la Comision ha creído que, seguramente, contará con vuestro asentimiento un proyecto de lei de carácter jeneral, que resuelva la solicitud del señor

Ross i demas peticiones pendientes, i constituya para el futuro una norma fija a la cual se sujeten todos aquéllos que emprendan la construccion de líneas férreas.

Con tal propósito, tiene el honor de proponer el proyecto de lei que mas adelante fijará.

Para su elaboracion ha servido de base un proyecto formulado el año 1892 por la Comision de Gobierno de la otra Cámara con motivo de una mocion iniciada por el señor don Ramon E. Santelices.

La disposicion principal o fundamental del proyecto consiste en constituir una servidumbre de tránsito para ferrocarriles, sometida en cuanto les sean aplicables, a las reglas relativas a la servidumbre de tránsito i de acueductos establecidas en el Código Civil.

El proyecto de lei que tenemos el honor de someter a vuestra deliberacion, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Todo predio rústico está sujeto a la servidumbre de tránsito para ferrocarriles.

Esta servidumbre comprende el terreno necesario para la vía, estaciones, bodegas i edificios anexos, segun puede, exigiéndolo el tráfico.

Artículo 2.º La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del terreno i de todo perjuicio.

La justicia ordinaria fallará sobre todas las cuestiones que origine la servidumbre i fijará el valor del terreno i de los perjuicios, previa audiencia de los interesados.

Artículo 3.º Se concede para la servidumbre de los ferrocarriles el uso gratuito de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal.

Artículo 4.º La facultad de hacer estudios para trazados de ferrocarriles en terreno ajeno se ejercerá con arreglo a los artículos 14, 15, 16 i 18 del Código de Minería.

Artículo 5.º Los planos del trazado de la línea con las estaciones i las obras de arte serán sometidos a la aprobacion de la justicia ordinaria, la cual fallará, previa audiencia de los interesados i de un delegado del Ministerio de Industria i Obras Públicas, citados por avisos durante treinta dias en uno o dos diarios del departamento respectivo, si los hubiere, i en el *Diario Oficial*.

La falta del diario o diarios de la localidad, será suplida por avisos publicados en uno o dos diarios de la capital.

El juez fijará el plazo en que el ferrocarril deberá entregarse al tráfico, i prorrogará este plazo cuando hubiese justa causa, fijando la multa mensual que el dueño del ferrocarril deberá pagar en caso de mora.

Artículo 6.º La línea se llevará por el rumbo que mejor consulte el fin industrial en vista, que por la naturaleza del suelo no haga exco-

sivamente dispendiosa la obra i que ménos perjuicio ocasione a los terrenos cultivados.

El rumbo mas corto se considerará como el que mejor consulte estas tres condiciones si no se probare lo contrario.

El juez conciliará en lo posible los intereses de las partes, i en los puntos dudosos decidirá a favor de las heredades sirvientes.

Igual procedimiento se observará en las modificaciones que el trazado de la línea esperimente al tiempo de la construccion.

Artículo 7.º Las líneas férreas que en virtud de esta lei se construyan, podrán cruzar a nivel los caminos públicos o privados i correr por unos i otros.

Los ferrocarriles a vapor deberán mantener espedito el cruzamiento con los caminos i no podrán correr por éstos sin dejar seguro i espedito el tráfico.

Artículo 8.º La justicia ordinaria, en todas las cuestiones de que conozca a virtud de esta lei, fallará breve i sumariamente.

Artículo 9.º Los ferrocarriles están obligados para con el público a trasportar carga i pasajeros, segun itinerarios que deberán exhibirse en carteles en las estaciones, a lo ménos con ocho dias de anticipacion a su vijencia.

Artículo 10. Las tarifas de carga i pasajeros serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público de todas las estaciones de la vía

Artículo 11. Si un ferrocarril fuere abandonado o se mantuviere sin explotacion mas de un año el propietario del terreno podrá reemplazarlo sin gravámen alguno.

Artículo 12. Todo dueño de ferrocarril tiene domicilio legal en Chile, i está sometido, para todo lo que se relacione con su empresa a las leyes chilenas.

Artículo 13. Todo ferrocarril a vapor estará sujeto a las prescripciones de la lei de 6 de agosto de 1862.

Artículo 14. Los ferrocarriles que en virtud de esta lei se construyan, no podrán allegar a inmediaciones del mar si no terminan en un puerto mayor de la República.»

Sala de Comisiones, Santiago, 4 de diciembre de 1899.—*F. Puga Borne—Javier Errázuriz.—D. Fernández Concha.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Si es este proyecto el que está en tabla, yo no tendria nada que decir en cuanto a que empezara su discusion desde luego; pero veo por el encabezamiento del informe de la Comision, que en reemplazo de una solicitud que habia hecho el señor Ross para construir un ferrocarril, se presentó este proyecto i se me ocurre que si lo que estaba en tabla fuera la solicitud del señor Ross, no

encontraria justo que por entrar a discutir un proyecto de alcance jeneral, de muchos artículos i que podria dar lugar a estensa discusion, se aplazara el conocimiento de una solicitud que, aunque no la conozco, talvez podria no ofrecer ninguna dificultad.

El señor SILVA URETA.— Esa solicitud ya fué aprobada.

El señor REYES.—Yo habia entendido que en reemplazo de la solicitud del señor Ross se habia presentado este proyecto; pero se me advierte que la solicitud fué aprobada. Siendo así no tengo nada que decir.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra se procederá a votar.

En votacion.

*Votado el proyecto, fué aprobado en jeneral por la unanimidad de trece votos.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a dar lectura a la tabla para la sesion de mañana.

El señor SECRETARIO —Dice así:

1.º Proyecto de lei presentado por el señor Senador don Ramon Barros Luco, sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles del Estado.

2.º Proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno del Senado sobre concesiones jenerales para construccion de ferrocarriles.

3.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide autorizacion para invertir la suma de cuarenta mil pesos en indemnizar a la sucesion de don José Nixon de los perjuicios que le fueron ocasionados con motivo de un contrato sobre arrendamiento de talajes en el valle de Lonquimay

4.º Informe de la Comision de Culto i Colonizacion respecto de la solicitud presentada por don Miguel A. Morel, en representacion del Banco Mobiliario, con el objeto de que se autorice al Ejecutivo para permutar algunos terrenos del Estado comprendidos en el plano de Lautaro por otros que el Banco posee en Carahue.

5.º Proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal necesarios para establecer un camino público que una la poblacion de San Gregorio con la estacion de Niquen.

6.º Proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para adquirir la propiedad denominada «Quinta Mena», ubicada en el cerro de la Florida de la ciudad de Valparaíso, con el objeto de darla en uso a la Sociedad Protectora de la Infancia para que establezca en ella un asilo i hospital para niños.

7.º Proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno del Senado, que concede a los señores don Josias Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o Sociedades a quienes transfieran sus derechos, permiso para cons-

truir i esplotar un ferrocarril a vapor de Lebu a los Sauces, pasando por Cañete.

8.º Proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que deroga el artículo 12 de la lei número 180, de 19 de enero de 1894.

9.º Proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para vender en subasta pública i por lotes, los terrenos fiscales del cuartel de infantería de Valparaiso, situado entre las calles de Victoria, Freire e Independencia.

10. Proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto establecer la forma en que debe hacerse la revision de la tarifa de avalúos para el despacho aduanero.

II. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, destinado a reorganizar el servicio del departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).--Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.